

RESOLUCIÓN DE GERENCIA GENERAL

N° 227 - 2020-GG-EPS.EMAPICA S.A

Ica, 17 de setiembre del 2020.

VISTO:

El Informe N° 201-2020-OEPO-GG-EPS EMAPICA S.A de fecha 30 de julio de 2020 y la Carta S/N de fecha 11 de noviembre del 2019.

CONSIDERANDO:

Que, mediante la Carta S/N de fecha 11 de noviembre del 2019, el Sr. Gabriel Macedo Vidaurrazaga, Gerente General de la empresa Las Piedras de Buenavista S.A.C, remitió el expediente técnico del proyecto: "Obras de saneamiento de la Habilitación Urbana Las Piedras de Buenavista y Las Viñas, Centro Poblado de Yaurilla, distrito de Los Aquijes, provincia de Ica, departamento de Ica", para su revisión y aprobación correspondiente.

Que, mediante el Informe N° 201-2020-OEPO-GG-EPS EMAPICA S.A de fecha 30 de julio del 2020, el Ing. Marcial Román Munive, Jefe de la Oficina de Estudios, Proyectos y Obras, luego de la revisión del expediente técnico del proyecto: "Obras de saneamiento de la Habilitación Urbana Las Piedras de Buenavista y Las Viñas, Centro Poblado de Yaurilla, distrito de Los Aquijes, provincia de Ica, departamento de Ica", **concluyó:** "i) El Expediente Técnico: "Obras de saneamiento de la Habilitación Urbana Las Piedras de Buenavista y Las Viñas, Centro Poblado de Yaurilla, distrito de Los Aquijes, provincia de Ica, departamento de Ica", presentado por la inmobiliaria Las Piedras de Buenavista SAC cumple con los requerimientos exigidos por el Reglamento Nacional de Edificaciones y por la EPS EMAPICA S.A. ii) La inmobiliaria Las Piedras de Buenavista SAC, deberá de cancelar la suma de: S/. 252,894.90 por concepto de derechos colaterales, además deberá contemplar los costos estimados del Peritaje por un valor de S/. 50,040.00. La EPS EMAPICA S.A, realizará un empadronamiento de viviendas habitadas para calcular el monto de recupero por 12 meses por haber realizado una conexión sin autorización. Asimismo, **recomendó:** "i) Se recomienda que se apruebe el Expediente Técnico: "Obras de saneamiento de la Habilitación Urbana Las Piedras de Buenavista y Las Viñas, Centro Poblado de Yaurilla, distrito de Los Aquijes, provincia de Ica, departamento de Ica", Vía Acto Resolutivo. ii) Se recomienda que se designe Vía Acto Resolutivo al Supervisor, proponiendo como tal al Ing. Carlos Enrique Aquino Oré. iii) Se recomienda que previo a la entrega de la Resolución de Aprobación del expediente Técnico la Inmobiliaria Las Piedras de Buenavista S.A.C, deberá de cancelar la suma de S/. 252,894.90, señalando que el cálculo de colaterales se ha hecho en base a 04 meses de supervisión de obras generales, 04 meses de supervisión de obras ejecutadas y 14 meses de supervisión obras que se ejecutaran en un periodo de tiempo de 5 años, y deberá de tener una reserva disponible para realizar el peritaje técnico de S/. 50,040.00. iv) La Inmobiliaria Las Piedras de Buenavista S.A.C, deberá de entregar 02 copias adicionales del expediente técnico, que serán distribuidos de la siguiente manera: 01 para el supervisor y 01 para los interesados".

Siendo ello así, resulta necesario designar vía acto resolutivo al supervisor del Proyecto: "Obras de saneamiento de la Habilitación Urbana Las Piedras de Buenavista y Las Viñas, Centro Poblado de Yaurilla, distrito de Los Aquijes, provincia de Ica, departamento de Ica", con la finalidad de velar directa y permanentemente por la correcta ejecución técnica, económica y administrativa del citado proyecto, además de la debida y oportuna administración de riesgos durante todo el plazo de la obra.

EL PERÚ PRIMERO

✉ sgerenciageneral@emapica.com.pe
✉ Calle Castrovireyna N° 487-Ica
✉ 056-222773
✉ www.emapica.com.pe

Con las visaciones del Gerente de Asesoría Jurídica, Jefe de la Oficina de Estudios, Proyectos y Obras, y en uso de las facultades y atribuciones conferidas a este despacho a través del Estatuto Social de la empresa:

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- Designar al Ing. Carlos Enrique Aquino Oré, como supervisor del Proyecto: "Obras de saneamiento de agua potable y alcantarillado para la Habilitación Urbana Villa Verde, distrito de Ica, provincia de Ica, departamento de Ica".

ARTÍCULO SEGUNDO.- El supervisor del referido proyecto, tiene la función de verificar la correcta ejecución técnica, económica y administrativa del proyecto, además de la debida y oportuna administración de riesgos durante todo el plazo de la obra.

ARTÍCULO TERCERO.- Disponer que la empresa Las Piedras de Buenavista S.A.C, brinde al Ing. Carlos Enrique Aquino Oré, las facilidades necesarias para el cumplimiento de su función como supervisor del proyecto, las cuales están estrictamente relacionadas con esta.

ARTÍCULO CUARTO.- Disponer al Jefe de Oficina de Tecnología de la Información y Comunicaciones, que proceda a publicar la presente resolución en el Portal Institucional de la EPS EMAPICA S.A (www.emapica.com.pe).

ARTÍCULO QUINTO.- Notificar el contenido de la presente resolución al Ing. Carlos Enrique Aquino Oré, a la empresa Las Piedras de Buenavista S.A.C, Gerencia de Asesoría Jurídica, Oficina de Estudios, Proyectos y Obras, Oficina de Tecnología de la Información y Comunicaciones, Órgano de Control Institucional, y demás instancias competentes interesadas.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE

E.P.S EMAPICA S.A.

CPC. LAURA CECILIA CALDERÓN
(e) GERENTE GENERAL

EL PERÚ PRIMERO

• sgerenciageneral@emapica.com.pe
• Calle Castrovireyna N° 487-Ica
• 056-222773
• www.emapica.com.pe